CONTRATACION DIRECTA N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y ENSERES".

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE RE-EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la H. Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- ID 400.684.
b- Acta de Audiencia Informativa de fecha 20 de octubre de 2021.
c- Dictamen de la Asesoría Jurídica de la UOC, N° 84 de fecha 26 de octubre de 2021.
d- Resolución de Presidencia N° 581 de fecha 28 de octubre de 2021
e- Monto Total Previsto: **Gs. 16.888.212 (guaraníes dieciséis millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos doce)**.
f- Comunicado a la DNCP: en fecha 06-08-2021. Expediente N° 312797
g- Sistema de adjudicación: **por ítems.**
h- Fueron invitadas las siguientes empresas: **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ, RIEDER & CIA. S.A.C.I., CARLOS IRENEO SENA, SDA PARAGUAY S.A., SANRI S.A., JUAN RODRIGUEZ y PARASOFT S.R.L.**
i- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y el Sr. Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno, según Resolución N° 329 de fecha 11 de agosto de 2021.

De conformidad al Dictamen de la Asesoría Jurídica de la UOC N° 84 de fecha 26 de octubre de 2021y la Resolución de la Presidencia de la H. Cámara de Senadores N° 581 de fecha 28 de octubre de 2021, el Comité de Evaluación procede a realizar la re evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 18/2021 que corresponde a "Adquisición de Equipos de Comunicación y Enseres".

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 23 de agosto de 2021, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres oferta, se decidió prorrogar la apertura, según adenda comunicada a la DNCP, quedando como nueva fecha de apertura el día 30 de agosto de 2021 y según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley N° 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	TES INGENIERIA S.A.	licitaciones@tesingenieria.com.py	80090977-1
2	H & B TRADING S.A.	hybtradingsa2005@gmail.com	80029160-3
3	PARANA COMERCIAL	parana-comercial@hotmail.com	808867-5

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	TES INGENIERIA S.A.	H & B TRADING S.A.	PARANA COMERCIAL
	SIPE N°	1.656.909	1.656.944	1.655.921
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	TES INGENIERIA S.A.	H & B TRADING S.A.	PARANA COMERCIAL
	SIPE N°	1.656.909	1.656.944	1.655.921
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente.	Cumple	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

El comité procede a verificar en el Portal de la DNCP que los oferentes que presentaron ofertas no estén inhabilitados para dicho acto y a la fecha se observa que las firmas:

Oferente	A la fecha
TES INGENIERIA S.A.	Se encuentra habilitada desde el 23/11/2020
H & B TRADING S.A.	No presenta datos
PARANA COMERCIAL	En fecha 13/07/2021 se procede a habilitar a la firma en virtud a la notificación del AI N° 573/21 que dispone hacer lugar a la medida cautelar y ordenar la suspensión de los efectos de la Res. DNCP N° 1048.

Se observa que la firma PARANA COMERCIAL, se encuentra habilitada mediante A.I. N° 573/21 de fecha 08/07/2021.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

TES INGENIERIA S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Diego Joaquín Rodríguez Barrios	2.292.560	No registra datos
Alma Noemí Talavera	3.218.830	No registra datos
H&B TRADING S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Rossana Andrea Ocampos Ortiz	4.043.740	No registra datos
Claudia Carolina Esquivel Olmedo	1.731.891	No registra datos
PARANA COMERCIAL (unipersonal)	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Guillermina Rodríguez	808.867	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

6. Tabla Comparativa de ofertas.

			TES INGENIERIA S.A.		H&B TRADING S.A.		PARANA COMERCIAL	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Precio total**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Precio total**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Precio total**
1	Televisor de 32"	2	No cotiza		2.290.000	4.580.000	1.950.000	3.900.000
2	Televisor de 65"	1	8.899.000	8.899.000	8.800.000	8.800.000	7.990.000	7.990.000
3	Teléfono analógico con identificador de llamadas	12	No cotiza		No cotiza		No cotiza	
	TOTAL			**8.899.000**		**13.380.000**		**11.890.000**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, atendiendo que los bienes ofertados no son de procedencia nacional, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

8. Aplicación del Margen de Preferencia Local.

El Comité de Evaluación según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, ANEXO B (Punto 30 Evaluación de ofertas, inciso d), para lo cual se verifica las Patentes Municipales de los oferentes, que se detalla a continuación:

OFERENTE	PATENTE
TES INGENIERIA S.A.	Municipalidad de Asunción
H & B TRADING S.A.	Municipalidad de Asunción
PARANA COMERCIAL	Municipalidad de Ayolas

Y teniendo en cuenta que el oferente con el precio más total más bajo, no pertenecen al municipio asiento de la convocante, por lo que de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Anexo B, Punto 30, Evaluación de ofertas, inciso d) que dice: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio,* se procede a realizar la aplicación del margen de preferencia local sumándole 10% al precio total ofertado por la firma PARANA COMERCIAL según el siguiente detalle:

PARANA COMERCIAL		H&B TRADING S.A.
Precio Total ofertado	Precio Total con la aplicación del margen de preferencia local 10% +	Precio Total ofertado
11.890.000	**13.079.000**	13.380.000

El Comité de Evaluación concluye que la firma **PARANA COMERCIAL,** con patente municipal de la ciudad de Ayolas, sigue siendo la oferta más conveniente incluso con la aplicación del 10% más sobre el precio ofertado.

9. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				TES INGENIERIA S.A.			H&B TRADING S.A.			PARANA COMERCIAL		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Precio Refer.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	% Variación	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	% Variación	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	% Variación
1	Televisor de 32"	Unidad	1.992.273	No cotiza			2.290.000	En rango	14,94%	1.950.000	En rango	-2,12%
2	Televisor de 65"	Unidad	10.000.902	8.899.000	En rango	-11,02%	8.800.000	En rango	-12,01%	7.990.000	En rango	-20,11%

El Comité de Evaluación verifica que los precios de las ofertas se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución N° 1890/2020 con respecto a los precios referenciales, por lo tanto, son compatibles y de ejecución posible, cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

10. Documentación formal:

El Comité de Evaluación verifica las documentaciones formales presentadas por los oferentes y aquellas que fueron solicitadas mediante nota en fecha 31 de agosto de 2021 y remitidas satisfactoriamente por los oferentes en el plazo respectivo, así como también el informe remitido por el Tec. Rodolfo Onieva, Director de Infraestructura Tecnológicas del Congreso Nacional en fecha 21 de setiembre de 2021.

EL Sr. Vicente Palacio informa que atendiendo las observaciones registradas en el Acta de la Audiencia Informativa, en fecha 21 de octubre de 2021, se remitió vía correo electrónico a la Contraloría General de la República, una consulta referente a la fecha de presentación de la Constancia de Presentación de DJBR.

De la misma forma, el Comité de Evaluación, teniendo en cuenta el Acta de la Audiencia Informativa decide encomendar al Sr. Vicente Palacio y a fin de aclarar convenientemente los puntos mencionados, requiera al oferente PARANA COMERCIAL que:

1.- Solicite a la firma Paraná Comercial aclare el vínculo del Sr. Carlos López, que figura en el formulario N° 6, Declaración Jurada de miembros de la empresa, como gerente, pero que no aparece en la Declaración Jurada de Bienes presentada ante la Contraloría General de la República.

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

LIC. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Encomienda también que se solicite al Director de Infraestructura Tecnológicas de la H. Cámara de Senadores, un informe donde indique si los equipos ofertados por la firma Paraná Comercial, corresponden a tecnología LED como se solicita en el PBC del llamado.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para aguardar los informes correspondientes.

A los cinco días del mes de noviembre de 2021, siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y re evaluación de las ofertas que corresponde al llamado de **CONTRATACION DIRECTA N° 18/2021 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y ENSERES".**

Se deja constancia que, en este acto, el Sr. Vicente Palacio, hace entrega de los siguientes documentos:

a) *Nota de fecha 29 de octubre de 2021, remitida a la firma PARANA COMERCIAL, en la cual se solicitó que aclare la situación del Sr. Carlos Javier López, que figura en el formulario N° 6 como Gerente General, pero que no aparece en la Constancia de DJBR presentada por la empresa a la CGR.*

b) *Informe Técnico de fecha 03 de noviembre de 2021, del Tec. Rodolfo Onieva, Director de Infraestructuras Tecnológicas sobre pedido de aclaración si los ítems 1 y 2, adjudicados inicialmente a la firma PARANA COMERCIAL, cumplen con el requisito de TECNOLOGIA LED.*

c) *Se hace entrega también de la respuesta de la LIC. LOURDES SOSA, Directora de Registros Públicos de DJBR de la Dirección General de Control de DJBR de la Contraloría General de la República, acerca de la vigencia de la Constancia de Presentación de DJBR de personas físicas y jurídicas proveedoras del Estado.*

Realizadas las aclaraciones pertinentes, seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona provisoriamente la oferta con los precios unitarios más bajo para los ítems N° 1 y 2, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **PARANA COMERCIAL,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	PARANA COMERCIAL
1	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
2	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
3	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
4	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".	Cumple (*) (1)
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
7	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple (*) (2)
8	Autorización del Fabricante.	Cumple (*)

(*) Documentos requeridos por nota en fecha 31 de agosto de 2021. La firma remitió lo solicitado.

(1) Por nota de fecha 29 de octubre de 2021, se solicitó a la firma PARANA COMERCIAL, aclare la vinculación del Sr. Carlos Javier López, cuyo nombre aparece en el formulario N° 6 Declaración de Miembros.

La Sra. Guillermina Rodríguez contesto la solicitud de informe en fecha 01 de noviembre de 2021, donde menciona que hubo un error involuntario en la confección del formulario y que es la única propietaria de la firma unipersonal Paraná Comercial, remitiendo el documento formal corregido.

(2) Respuesta de la Lic. Lourdes Sosa, Directora de Registros Públicos de DJBR de la Dirección General de Control de DJBR de la Contraloría General de la República, según correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2021.

- *Al respecto, el criterio aplicado por la Dirección General de Control de DJBR, al responder las consultas es considerar lo que expresa textualmente la Ley 6355/19, en este caso hacemos referencia a su Artículo 1° Los sujetos afectados por esta Ley para la presentación de sus declaraciones juradas de bienes, rentas, activos y*

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

pasivos son:.....Numeral 2, que en su inciso a) expresa cuanto sigue "Los accionistas, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado bajo cualquiera de las modalidades legales previstas. La constancia de presentación declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas en los procesos.

- ***En consecuencia la condición para ser oferente es contar con la constancia, con relación a la participación en la puja entre oferentes no se hace mención a la vigencia.***
- *Por otro lado, cuando hacemos referencia a si está vigente UNA CONSTANCIA y si cumple o no, con los plazos establecidos en la Ley N° 6355/19, debemos circunscribirnos a un llamado especifico de una convocante, en cuyo caso si el oferente luego de ser adjudicado NO CUMPLE con los plazos de renovación de la CONSTANCIA de DJBR, la UOC y/o la Dirección encargada de la administración del contrato, debe en el ámbito de su competencia informar de la transgresión a la norma, para que la Controlaría General de la República, realice las investigaciones, exámenes o aplique las sanciones o multas que pueden corresponder al caso.*

El Comité de Evaluación analiza la respuesta remitida y concluye que la Constancia presentada por el oferente PARANA COMERCIAL es válida atendiendo el criterio de la CGR expuesto en el segundo párrafo mencionado ut supra y que el oferente no tiene contrato anterior suscripto con la convocante.

11.Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	PARANA COMERCIAL
1	Televisor de 32"	JAM	China	Cumple
2	Televisor de 65"	JAM	China	Cumple

Cumple con las especificaciones técnicas, según el informe técnico remitido por el Tec. Rodolfo Onieva, Director de la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas:

La empresa "PARANA COMERCIAL" y "H&B TRADING S.A.", coinciden en sus propuestas para el ítem 1, la unidad planteada en ambas propuestas contempla el Sistema de Pantalla LCD con tecnología de iluminación LED.

En lo que respecta al ITEM N°2, las pantallas con sistema LCD iluminadas por Tecnología de iluminación LED son consideradas comercialmente como pantallas tipo LED, considerando a las 3 (tres) propuestas como válidas, donde en citado ÍTEM es requerido la "Tecnología de Pantalla LED" contemplada en todas las propuestas.

12. Capacidad Financiera: N/A

13. Capacidad Técnica:

	PARANA COMERCIAL
a) Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con C.A.S. en el país. Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los C.A.S. del país. El oferente deberá indicar cuáles son los C.A.S. que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los C.A.S. del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.	Cumple(*)
b) Declaración Jurada de que los bienes cuentan con garantía escrita mínima de 1 ó 3 años según corresponda. Incluye: soporte de atención de hardware, mano de obra y repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	Cumple(*)
c) Catálogos y especificaciones originales del equipo ofertado (en idioma español).	Cumple(*)

(*) El documento fue requerido por nota en fecha 31 de agosto de 2021. La firma remitió lo solicitado

14. Experiencia:

	PARANA COMERCIAL
Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total de la oferta, de los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020).	Cumple(*)

(*) El documento fue requerido por nota en fecha 31 de agosto de 2021. La firma remitió lo solicitado

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **PARANA COMERCIAL, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El Comité de Evaluación informa que no se han presentado ofertas por el ítem 3.

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por ítems** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **PARANA COMERCIAL, en los ítems N° 1 y 2 por un monto total de Gs. 11.890.000.- (guaraníes once millones ochocientos noventa mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y declarar desierto el ítem N° 3, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021**. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **diez horas del día 05 de noviembre de 2021.**----------

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **PARANA COMERCIAL, en los ítems N° 1 y 2** por un monto total de **Gs. 11.890.000.- (guaraníes once millones ochocientos noventa mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y se declara desierto el ítem N°3. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 18/2021 el día 17 de noviembre de 2021.----------

Máxima Autoridad de la Institución

Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores